

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 31 de Agosto de 2021

Sucesión RAD: 11001311001320210011300

En atención a la solicitud que presenta la señora SANDRA RUIZ GRAJALES, no es de recibo, toda vez que dentro de las presentes diligencias debe actuar a través de apoderado, o demostrar el derecho de postulación (Art. 73 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de la referencia corresponde a la Sucesión de la causante CEILA MARÍA BELTRÁN DE PELAEZ, donde su hija LAURA VALENTINA PELAEZ RUIZ es heredera por representación hereditaria de su padre fallecido HENRY ANTONIO PELAEZ BELTRAN, quien, por ser menor de edad, debe actuar representada por su progenitora a través de apoderado.

Efectivamente el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40049597, tiene medida cautelar de embargo y posterior secuestro y embargo de los cánones de arrendamiento.

La anterior comunicación póngase en conocimiento de la memorialista a través de su correo electrónico.

NOTIFIQUESE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0142

HOY: 01 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA